



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2224 DE 30/10/23 QUE  
APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE RIO  
IBÁÑEZ Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE  
AYSÉN PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 32° LLAMADO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2378**

**Coyhaique , 14 de noviembre de 2023**

**VISTOS:**

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; La Ley 21.516 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Convenio suscrito con fecha 09.06.2023, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén y la I. Municipalidad de Río Ibáñez, respecto a los proyectos de pavimentación participativa, 32° llamado, para las calles o pasajes, denominadas: 21 de mayo Tramo 1 (Bahía Murta), Peru, Chile (Bahía Murta) y Avda 18 septiembre Oriente (Bahía Murta);
- b) La Resolución Exenta N°2224, de fecha 30.10.2023, de Serviu, Región de Aysén, por la cual se aprueba el convenio indicado en el considerando anterior.

**RESUELVO:**

- 1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N°2224, de fecha 30.10.2023, de Serviu, Región de Aysén, la cual aprueba el proyecto de pavimentación participativa, 32° llamado, indicándose las calles o pasajes, correctas, siendo las siguientes: 21 de mayo Tramo 1 (Bahía Murta), Peru, Chile (Bahía Murta) y Avda 18 septiembre Oriente (Bahía Murta), lo anterior, debido a que, en dicha Resolución Exenta, se indicaron en el Resuelvo N°1, calles o pasajes, de otra jurisdicción.
- 2.- Se deja expresa constancia, que la señalado precedentemente, es la única modificación que se realiza a la Resolución Exenta N°2224, de 30.10.2023, **manteniéndose inalterable en todo lo demás.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**EDUARDO NAVARRO CARRASCO  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO**

MSFF/msv

Distribución:

- Heriberto Moreno Perez - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES
- Marcelo Solis Vidal - SECRETARIO
- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Carolina Monsalve Reñanco - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- RESSNAV WALKER - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ - Calle Carlos Soza N°161 Puerto Ibáñez



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 14-11-2023 8:54:52

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2378 Timbre: UBLLLFHCHYCH5YL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>